Municipalidad
de **Lince**

ORDENANZA Nº 352 - 2015-MDL

Lince, 30 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lince, en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Dictamen Nº 002-2015-MDL-CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y de conformidad con lo establecido en los artículos 9º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL LIMA CENTRO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la separación de la Municipalidad de Distrital de Lince de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, según lo establecido en artículo 14, numeral 14.1, del Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, concordante con el artículo 10º, numeral 10º.1, de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM-SD, y el artículo vigésimo cuarto del Estatuto de la mencionada Mancomunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente Ordenanza al Consejo Directivo de la 'Mancomunidad Municipal Lima Centro', y a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional (www.munilince.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2015-ALC/MLV de fecha 12 de enero del 2015, en su artículo 1° se resuelve: "DESIGNAR; a partir de la fecha, al señor GUSTAVO HENRY GONZALES GONZALES, Gerente de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, como el funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; en mérito a los considerandos antes expuestos.";

Que, mediante Resolución N° 318-2015-ALC/MLV de fecha 11 de mayo del 2015, se da por concluido los servicios del señor GUSTAVO HENRY GONZALES GONZALES, como Gerente de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, mediante Resolución N° 320-2015-ALC/MLV de fecha 11 de mayo del 2015, se designó al señor MARTIN ACHA FIORANI en el cargo de Gerente de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, en ese sentido, se hace necesario modificar la Resolución N° 070-2015-ALC/MLV de fecha 12 de enero del 2015, a fin de designar al Funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR; a partir de la fecha el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 070-2015-ALC/MLV de fecha 12 de enero del 2015, respecto al Funcionario responsable de brindar información que se solicite a la Corporación Municipal, quedando redactado el texto de dicho artículo de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- DESIGNAR; a partir de la fecha, al señor MARTIN ACHA FIORANI, Gerente de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, como el funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; en mérito a los considerandos antes expuestos".

Artículo 2°.- Ratificar, en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 070-2015-ALC/MLV de fecha 12 de enero del 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ELÍAS CUBA BAUTISTA
Alcalde

1236657-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ordenanza que aprueba la separación de la Mancomunidad Municipal Lima Centro

ORDENANZA N° 352-2015-MDL

Lince, 30 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lince, en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Dictamen N° 002-2015-MDL-CAL de la Comisión de Asuntos Legales; y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL LIMA CENTRO

Artículo Primero.- Aprobar la separación de la Municipalidad de Distrital de Lince de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, según lo establecido en artículo 14, numeral 14.1, del Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, concordante con el artículo 10°, numeral 10°.1, de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM-SD, y el artículo vigésimo cuarto del Estatuto de la mencionada Mancomunidad.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Ordenanza al Consejo Directivo de la 'Mancomunidad Municipal Lima Centro', y a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional (www.munilince.gob.pe).

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRINCIPE LAINES
Alcalde

1236701-1

Ordenanza que regula el pago tributario y no tributario por bienes y/o servicios

ORDENANZA N° 353-2015-MDL

Lince, 8 de mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lince, en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Dictamen N° 009-2015-MDL-CEA de la Comisión de Economía y Administración; y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO POR BIENES Y/O SERVICIOS

Artículo Primero.- FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene como finalidad regular el beneficio por el cual los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lince, puedan cumplir con la cancelación de sus obligaciones tributarias y no tributarias mediante bienes, servicios así como mediante la prestación de servicios menores y/o vinculados a los diversos programas de Seguridad Ciudadana, Gestión Ambiental, Servicios Sociales, Campañas Cívicas, y otros que refuercen las acciones de control, seguimiento y desarrollo local.

Artículo Segundo.- BENEFICIARIOS, ACOTACIONES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS

2.1. BENEFICIARIOS COMPRENDIDOS:

2.1.1 MEDIANTE BIENES Y/O SERVICIOS.-

Este beneficio alcanza a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lince (personas naturales y/o jurídicas). Respecto a las acotaciones de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Derechos, Licencias y Multas Tributarias y Administrativas, reajustadas a la fecha en que se materialice la cancelación de ser el caso, siempre